

RESOLUCIÓN N° 01-2026-COMITÉ

ELECTORAL - CTMP VI

Cusco, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El estado del proceso electoral nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú para la elección del Consejo Nacional, correspondiente al período 2026–2029; el cumplimiento estricto del Cronograma Electoral aprobado; las resoluciones de admisión de listas emitidas dentro del plazo reglamentario; y, habiendo culminado las etapas de tachas y apelaciones sin recursos pendientes de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 9, 10, 118 y 134 del Estatuto del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, el Comité Electoral Nacional (CEN) es el órgano autónomo y máxima instancia responsable de la dirección, organización, regulación, fiscalización y resolución del proceso electoral en todo el territorio nacional, ejerciendo autoridad jerárquica sobre los Comités Electorales Regionales;

Que, de acuerdo con el artículo 134 del Estatuto, corresponde al Comité Electoral Nacional recibir las solicitudes de inscripción de listas de candidatos al Consejo Ejecutivo, verificar el cumplimiento de los requisitos, resolver tachas y apelaciones, proclamar resultados y disponer la publicación de las distintas etapas del proceso electoral;

Que, en aplicación de los artículos 2, 3, 9, 10 y 13 del Reglamento de Elecciones del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el proceso electoral se rige por los principios de legalidad, transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso, debiendo formalizarse las decisiones electorales mediante resolución debidamente motivada y publicada en los medios oficiales institucionales;

Que, conforme al Cronograma Electoral vigente, la etapa de resolución de apelaciones concluyó el 10 de febrero de 2026, correspondiendo en la fecha emitir el

pronunciamiento de publicación de listas hábiles, conforme a la etapa prevista para el 11 de febrero de 2026;

Que, la **LISTA N.º 2** fue admitida mediante **RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CONSEJO REGIONAL VI – CUSCO, APURIMAC Y MADRE DE DIOS**, de fecha 27 de enero de 2026, y la **LISTA N.º 4** fue admitida mediante **RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CONSEJO REGIONAL VI – CUSCO, APURIMAC Y MADRE DE DIOS**, de fecha 27 de enero de 2026, cumpliendo ambas con los requisitos formales y documentales exigidos por la normativa electoral;

Que, culminadas las etapas de tachas y apelaciones sin que subsistan impugnaciones pendientes, se ha verificado que las listas antes mencionadas cumplen íntegramente con los requisitos establecidos en los artículos 45, 46 y 60 del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, referidos a las condiciones para ser miembro del Consejo Nacional y del Consejo Ejecutivo, tales como: colegiatura vigente, condición de miembro hábil, título profesional, años mínimos de colegiatura según el cargo, inexistencia de sanciones disciplinarias, administrativas o penales, y ausencia de impedimentos por parentesco;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Elecciones del Colegio Tecnólogo Médico del Perú dispone que la publicación de listas admitidas y hábiles debe realizarse en la fecha señalada en el cronograma electoral, a través de la página web institucional y plataformas oficiales del Colegio, garantizando la transparencia y publicidad del proceso;

Que, en observancia del principio de legalidad y seguridad jurídica, corresponde declarar formalmente **HÁBILES** a las listas que participarán en la jornada electoral nacional;

Con el voto aprobatorio del Pleno del Comité Electoral Nacional del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR HÁBILES para participar en la Jornada Electoral Nacional del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, período 2026–2029, a las siguientes listas:

- **LISTA N.º 2**, admitida mediante **RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CONSEJO REGIONAL VI – CUSCO, APURIMAC Y MADRE DE DIOS**, de fecha 27 de enero de 2026.
- **LISTA N.º 4** fue admitida mediante **RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL DEL CONSEJO REGIONAL VI – CUSCO, APURIMAC Y MADRE DE DIOS**, de fecha 27 de enero de 2026.

Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Estatuto del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, el Reglamento Interno, el Reglamento de Elecciones y el Cronograma Electoral vigente.

SEGUNDO. – PRECISAR que la presente declaratoria de listas hábiles se emite luego de haber concluido las etapas de tachas y apelaciones, no existiendo recursos pendientes de resolución, quedando ambas listas habilitadas para participar en el acto de sufragio electoral.

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Elecciones, a través de la página web institucional y las plataformas oficiales del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, para conocimiento de todos los colegiados y actores del proceso electoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIC. T.M. JIMMY HUNTER ZAPATA CARAZAS
RADIOLOGÍA - CTMP. 12183

LIC. Marisol Angulo Rojas Chulico
Tecnólogo Médico
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
C.T.M.P. 14686

Lic. Cruz Villacorta Oscar
TECNÓLOGO MÉDICO
C.T.M.P. 12157
LABORATORIO Y PATOLOGÍA CLÍNICA

Consejo Regional VI los cuales son:

LISTAS CON EL REGISTRO NUMERO "02"

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° COLEGIATURA	CARGO AL QUE POSTULA
Armando Jhonny Vasquez Lopez	70209056	10102	DECANO
Andres Francisco Martinez Bautista	42174043	7539	SECRETARIO
Edgar Daniel Iturriaga Pinazo	46319201	12544	TESORERO
Sandra Chaparro Morales	71483520	14624	VOCAL 1
Tony Hermoza Huanca	45617718	14090	VOCAL 2

LISTA CON EL REGISTRO NUMERO "04"

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° COLEGIATURA	CARGO AL QUE POSTULA
Paul Gerald Espinoza Nizama	40381307	4539	DECANO
Katy Madame Ccasa Umeres	45200100	12540	SECRETARIO
Luxmi Misme Gonzales	41942857	13472	TESORERO
Jose Arturo Huaracha Gutierrez	28394286	3304	VOCAL1
Wuanda Farfan Sotomayor	23926466	11413	VOCAL 2